

Lake Tahoe Unified School District

2017/2018

Código de Conducta



South Tahoe Middle School

South Tahoe High School

Derechos y Responsabilidades.....	2
Filosofía de Ciudadanía.....	2
Ciudadanía.....	2
Expectativas del Comportamiento Estudiantil en el Transporte Escolar.....	3
Acoso (bullying).....	4
Aparatos Electrónicos.....	4
Atuendo Escolar.....	5
Manejo de Chromebook/Netbook.....	6
Tráfico y Estacionamiento.....	6
Visitantes en la Escuela.....	6
Motivos para Suspensión y Expulsión.....	7
Actividad del Estudiante Pendiente Expulsión ó Durante Suspensión.....	7
Expectativas del Comportamiento del Estudiante.....	7
Disciplina del Personal en Respuesta a Comportamiento Inaceptable.....	8
Póliza de Asistencia.....	8
Procedimientos de Asistencia.....	10
Tardanza (STHS).....	11
Salir de la Escuela Durante el Horario de Clases.....	11
Cierre del Campus.....	11
Excusa Médica Para Educación Física (P.E.).....	11
Matriz de Disciplina.....	12

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Derechos de los Estudiantes:

- Asistir a la escuela en un ambiente académico y social seguro, libre de temor, violencia y discriminación.
- Ser informado de las reglas y regulaciones de la escuela.

Responsabilidades de los Estudiantes:

- Ser responsable por el comportamiento propio.
- Asistir a la escuela regularmente y llegar a tiempo a las clases.
- Estar preparado para la clase con los materiales y trabajo apropiados.
- Conocer y obedecer las regulaciones de la escuela y en todos los eventos escolares, sean en la escuela o en otro lugar.
- Respetar los derechos de los estudiantes, personal escolar, y el público en general, yendo y regresando de la escuela y durante el día escolar.
- Respetar nuestro ambiente, incluyendo los edificios y terrenos escolares, usando las instalaciones apropiadamente.
- Respetar y obedecer la autoridad válida del personal escolar.

FILOSOFÍA DE CIUDADANÍA

Es la filosofía de LTUSD que el destino de nuestra comunidad, el estado, y la nación depende de ciudadanos educados, bien informados, y responsables en todos andares de la vida. Nuestro personal está cometido a guiar a los estudiantes hacia estas metas. Para que los estudiantes puedan alcanzar su potencial completo, desarrollar respeto de sí mismos y confianza, también como interactuar positivamente con otros, se han establecido expectativas específicas. Mientras los estudiantes se esfuerzan para lograr las expectativas de STMS y STHS, es importante que los maestros, padres, y directores hagan a los estudiantes responsables consistentemente cuando toman malas decisiones. Una clave para este proceso es el involucramiento temprano y significativo de los padres/custodios cuando los estudiantes primero empiezan a tomar malas decisiones. Cuando los estudiantes desarrollen un patrón de malas decisiones, se esperará que los padres/custodios se involucren cada vez más en apoyarlos para tomar buenas decisiones.

CIUDADANÍA

South Tahoe Middle School:

La elegibilidad será determinada en cada período de calificación (incluyendo reportes de progreso). La inelegibilidad del estudiante durará un período de 6 semanas a menos que soliciten exitosamente una petición para ser restablecido como estudiante en buena estancia. Cualquiera de lo siguiente causará que un estudiante sea inelegible para participar en actividades extracurriculares por un período de tiempo designado:

- Grados:
 - Promedio de Grado (GPA) bajo 2.0
 - 2 ó más "F's"
- Ciudadanía:

- 2 ó más colocaciones en OCR (Retención Escolar)
- 2 ó más “U’s” en marcas de ciudadanía en cualquier período de calificación
 - Criterio de Ciudadanía Inaceptable:
 - Tuvo cuatro ó más tardanzas no excusadas.
 - Ha sido suspendido de la clase ó escuela como resultado de su comportamiento en la clase.
 - Tuvo cuatro ó más incidentes documentados de comportamiento inapropiado en la clase.
 - Ha sido encontrado haciendo trampa en más de una ocasión.

Marcas de ciudadanía dadas por el maestro. No habrá apelaciones ó cambios de marcas de ciudadanía por la administración sin concurrencia del maestro y director. Las actividades extracurriculares no son calificadas, no ofrecen crédito, y no tienen lugar durante el tiempo de clases. Estos incluyen, pero no están limitados a: deportes, bailes, viajes y actividades no académicas.

- Petición para Elegibilidad: Dos semanas después de que se entreguen las notas a los estudiantes, cualquier estudiante del Middle School tiene tres (3) días escolares para solicitar al director/designado que sea puesto en período de prueba académica y ganar privilegios nuevamente. El estudiante tiene que mantener un grado de “C” y tener una ciudadanía satisfactoria en cada clase para permanecer en el período de prueba. Un estudiante solo puede solicitar ser restablecido una vez durante el año escolar.

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- El chofer está completamente a cargo del bus y debe ser tratado con respeto.
- El chófer puede asignar asientos como sienta que sea necesario.
- Todos pasajeros deben quedarse sentados en todo momento y hasta que el bus esté parado por completo.
- Los estudiantes subirán y bajarán del bus ordenadamente.
- Los estudiantes deben compartir los asientos. Ningún estudiante puede negarse a compartir un asiento con otro estudiante.
- No se pueden tirar objetos adentro y afuera del bus.
- Las cabezas, brazos, piernas y el cabello deben mantenerse dentro del bus y fuera de los pasillos.
- No se permite usar lenguaje obsceno o hacer gestos obscenos, hablar en voz alta o gritar.
- No se permite pelear, empujar, o tropezar.
- Los estudiantes se quedarán callados al cruzar los rieles del tren.
- No se permite comer, beber, o comer chicle en el bus. No se permiten objetos o envases de vidrio en el bus.
- Los estudiantes deberán llegar a la parada no más de 5 minutos antes del horario de llegada del bus.
- Los estudiantes esperarán en el lugar designado en una fila ordenada hasta que el bus esté completamente parado.

- El chofer recogerá y dejará a los pasajeros solo en las paradas designadas. Los estudiantes deben abordar el bus en las paradas asignadas y tomar el bus asignado a ellos, a menos que el chofer indique lo contrario.
- Los estudiantes seguirán el Código de Conducta Estudiantil mientras estén en el bus. Los estudiantes que se encuentren en violación serán referidos a un director, lo cual puede resultar en una suspensión del bus y acción disciplinaria.
- Skateboards serán permitidos solamente a discreción del chófer.
- Una vez que el estudiante haya sido avisado verbalmente por el chófer y la mala conducta continúe, el padre será notificado por el departamento de transporte acerca de la mala conducta. Después de un segundo aviso, el director se comunicará con el padre y el estudiante sobre medidas disciplinarias al recibir una copia del departamento de transporte.
- En las situaciones que involucran una posible suspensión, el estudiante puede ser regresado a la escuela para ser removido del bus.

Sección 14103.5 CAC regulando transporte de estudiante dice “Estudiantes transportados en un bus escolar estarán bajo la autoridad de y responsable directamente al chófer, y el chofer será responsable de la conducta ordenada de los estudiantes mientras estén en el bus ó siendo escoltados por la calle, autopista o camino. MALA CONDUCTA CONTINUA O NEGACIONES DE SOMETER A LA AUTORIDAD DEL CHOFER SERÁN RAZÓN SUFICIENTE PARA NEGARLE EL TRANSPORTE A UN ESTUDIANTE. Un chófer no demandará que un estudiante baje del bus mientras esté en camino entre la casa y la escuela u otra destinación.”

ACOSO (BULLYING)

Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberá por medios físicos escritos, verbales, u otras maneras, acosar, acosar sexualmente, intimidar, amenazar por internet, causar daño físico, o cometer violencia de odio contra cualquier estudiante o personal de la escuela bajo la jurisdicción del día escolar o en actividades patrocinadas por la escuela. Si usted, como estudiante, está siendo amenazado o acosado, dígame a un amigo, dígame a un maestro, dígame a un director, dígame a un supervisor del campo, dígame a un padre. **DÍGALE A ALGUIEN** que pueda ayudar a resolver el asunto! Vea la “Matriz de Disciplina” para la definición de acoso (bullying.)

APARATOS ELECTRÓNICOS

Los estudiantes pueden poseer aparatos electrónicos, incluyendo pero no limitado a pagers, beepers, y teléfonos celulares, relojes inteligentes, siempre que tales aparatos sean usados de acuerdo con las guías expuestas por el Código de Educación de California, 48901.5, referenciado en la “Matriz de Disciplina.”

LTUSD, Uso de aparatos en los terrenos de la escuela:

Cuando se le asigne OCR (Retención Escolar) a los estudiantes, se confiscarán sus aparatos electrónicos personales durante el tiempo asignado.

Los estudiantes de STHS pueden usar teléfonos celulares antes de o después de la escuela, durante el almuerzo, tiempos de recreo siempre y cuando no causen distracción o molestia. Los teléfonos celulares deben estar apagados y fuera de vista a menos que el personal escolar indique lo contrario.

Los teléfonos celulares de estudiantes de STMS deben estar apagados y fuera de vista a menos que el personal escolar indique lo contrario.

ATUENDO ESCOLAR

El atuendo escolar debe fomentar un ambiente educacional seguro y positivo para nuestros estudiantes. Todos los estudiantes deben asistir a la escuela y a las actividades relacionadas a la escuela vestidos de una manera que sea limpia y apropiada para la salud y seguridad de ellos mismos y de otros y que apoye al proceso educacional.

Atuendo y Aseo Admisibles

- Los estudiantes deben vestir ropa incluyendo una camisa con pantalones o falda, o equivalente y zapatos.
- La ropa debe cubrir la ropa interior, excluyendo la pretina y las tiras del brasier.
- Todas las partes privadas deben estar cubiertas por tela que no sea transparente.
- La cara y las orejas de los estudiantes deben estar visibles al personal de la escuela en todo momento. Prendas para la cabeza no deben interferir con la línea visual a ningún estudiante o empleado.
- La ropa debe ser adecuada para todas las actividades escolares incluyendo educación física, laboratorios de ciencia, taller de carpintería, y otras actividades en las que existan peligros únicos.
- Cursos y actividades especializadas y pueden requerir o permitir atuendos especializados, como uniformes deportivos o equipos de seguridad.
- Las camisas deben ser usadas de manera que alcancen la parte superior de los pantalones, los shorts o las faldas de los estudiantes.
- STMS: Los shorts o las faldas deben ser tan largos como la punta de los dedos de las manos de los estudiantes con los brazos extendidos al costado de las piernas.

Atuendo y Aseo No Permisibles

- Atuendos representando, publicitando o defendiendo el uso de alcohol, tabaco, marihuana u otras sustancias controladas.
- Atuendos representando pornografía, desnudez, o desnudez parcial, actos sexuales, o expletivos.
- Atuendo que amenace la salud o seguridad de cualquier otro estudiante o empleado, incluyendo identificadores de pandillas.
- Atuendo representando lenguaje de odio hacia grupos basados en su raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa, o cualquier otro grupo protegido.

Violaciones del Atuendo Escolar:

Las violaciones de las expectativas del atuendo y/o aseo escolar pueden ser manejadas por un empleado o por la administración. Los estudiantes tienen que remediar la violación con una de las maneras siguientes:

- Obtener ropa adecuada de su casillero de Educación Física (PE).
- Llamar al padre para que le traiga ropa adecuada al estudiante. El estudiante se quedará en la oficina del director hasta que llegue el padre.
- STHS: Los padres pueden hablar con la oficina de asistencia para obtener un permiso para que el estudiante regrese a su casa para cambiarse a ropa apropiada.

Si la violación no puede ser remediada, el estudiante se quedará en la oficina por el resto del día escolar. Los estudiantes que estén en violación habitualmente serán sujetos a mayor acción disciplinaria.

MANEJO DE CHROMEBOOK/NETBOOK

Una parte muy importante de la experiencia del estudiante en LTUSD es que cada estudiante puede retirar un Chromebook/Netbook. Para asegurar que estos aparatos funcionen cuando sea necesario, y que duren lo más tiempo posible, es sumamente importante que sean usados con mucho cuidado. Debajo hay una lista de expectativas. Si no se cumple alguna de estas expectativas, los estudiantes pueden ser sujetos a acción disciplinaria y multas para la reparación y el reemplazo.

- Traer el/los aparato/s en su estuche y el cable de carga a la escuela cada día.
- Solo llevar el/los aparato/s cuando esté cerrado y en su estuche.
- Mantener el/los aparato/a en un lugar seguro cuando no esté en la escuela.
- No dejar el/los aparato/s solo sin atención.
- Nunca preste el/los aparato/s a otras personas.
- Cargue la batería de su aparato a diario.
- Nunca quite los números de serie, códigos u otras etiquetas identificadoras del aparato.
- Proteger el aparato de daños de comida, líquidos u otros materiales nocivos y de calor y frío extremos.
- No desarmar o tratar de hacer arreglos a el/los aparato/s.
- Sólo usar los aparatos de maneras apropiadas y educativas.
- Entender que su aparato está sujeto a inspección en cualquier momento sin aviso.

TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO

Los estudiantes que violen las reglas de permiso de estacionamiento o manejen peligrosamente estarán sujetos a acción disciplinaria y pérdida de privilegios de estacionamiento en los terrenos de la escuela. Todos los incidentes que involucren manejo de forma peligrosa serán referidos a la Policía de South Lake Tahoe.

VISITANTES EN LA ESCUELA

No se permiten visitantes en la escuela sin permiso administrativo y tendrán que registrarse en la oficina primero.

MOTIVOS PARA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Suspensión es definida como la “remoción de un estudiante de instrucción en curso por propósitos de ajuste”. La ley requiere suspensión inmediata por hechos específicos como están delineados en este código disciplinario. (EC48925),(48900). Se espera que los padres definan qué acción disciplinaria se llevará a cabo en la casa mientras el estudiante esté suspendido. Se recomienda que tal acción incluya servicios a la familia como quehaceres, trabajos, limitado a la casa solamente, suspensión de aparatos electrónicos como la televisión, el teléfono y las computadoras. Actividades apropiadas incluyen tarea escolar y lectura mientras esté en la casa durante la suspensión.

Expulsión es la acción disciplinaria más seria que un distrito escolar puede imponer en un estudiante. Esto remueve al estudiante de los sitios del distrito por un período de tiempo específico, usualmente hasta un año. El administrador tiene que referir los estudiantes a la mesa directiva del distrito para expulsión bajo las guías obligatorias de suspensión y expulsión. La decisión final para expulsión sólo puede ser llevada a cabo por medio de la acción de la mesa directiva del distrito. Los estudiantes que sean expulsados deben asistir a la escuela por la ley y serán referidos a programas del condado.

ACTIVIDAD DEL ESTUDIANTE PENDIENTE A EXPULSIÓN O DURANTE LA SUSPENSIÓN

Los estudiantes no deben reportarse a la escuela durante el período de suspensión ó pendiente expulsión, excepto en el caso de una suspensión en la escuela, a menos que venga a la oficina por asuntos oficiales con acuerdo previo con un administrador de la escuela. Los estudiantes estarán bajo la supervisión de un padre/custodio durante las horas de escuela pendiente expulsión ó al servir días de suspensión en la casa. (7:00a.m. – 4:30p.m.). Los estudiantes no asistirán a ningún evento o actividad escolar pendiente expulsión o durante la suspensión. Los maestros pueden requerir a los estudiantes completar cualquier tarea y exámenes en los que estén ausentes durante la suspensión. La determinación de permitir que los estudiantes puedan completar la tarea faltada es a la discreción del maestro. Es la responsabilidad del estudiante conseguir y hacer las tareas faltadas.

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Uno de las mayores funciones de la escuela pública es la preparación de la juventud para la ciudadanía responsable. LTUSD busca fomentar un ambiente de aprendizaje que refuerza los conceptos de disciplina propia y la aceptación de responsabilidad personal. Es, por lo tanto, apropiado articular claramente el comportamiento esperado al igual que las consecuencias cuando las expectativas no sean cumplidas. (EC 35291.5)

Para la seguridad de la comunidad escolar se espera que los estudiantes obedezcan todas las reglas y regulaciones, respondan a los adultos y a otros estudiantes de manera respetuosa, y participen positivamente en un ambiente que permita a los maestros enseñar y los estudiantes aprender. LTUSD no tolerará ningún comentario o gesto que denigre a otros debido a raza, color, orientación sexual, religión, discapacidad o desventaja. Los estudiantes estarán sujetos a procedimientos disciplinarios por acosar a otros estudiantes o por usar insultos o lenguaje que pueda interrumpir las actividades escolares.

Se recomienda fuertemente a los estudiantes que busquen ayuda de un adulto en el campus antes que una situación escale a mayores. LTUSD trabaja activamente para mantener un ambiente educacional seguro para los estudiantes y personal. No se tolerará ninguna conducta que interfiera con el proceso instructivo, y cualquier estudiante que cause o sea parte de un disturbio será sometido a acción disciplinaria.

Dependiendo de las circunstancias, algunas o todas de las siguientes intervenciones pueden ser

implementadas por el personal y/o los padres/custodios para fomentar un comportamiento apropiado del estudiante:

- Exclusión de participar en actividades escolares reconocidas.
- Participación en actividades escolares recomendadas
- Contacto del Padre/Maestro/Estudiante y conferencia
- Ayuda por medio de consejeros escolares y/o la enfermera
- Conferencias con Director/Estudiante
- Equipo Estudiantil de Estudio que considera circunstancias especiales, necesidades académicas, colocaciones especiales para estudiantes específicos
- Recomendaciones a las Agencias de Salud y Bienestar de la Comunidad
- Contratos de Comportamiento
- Detenciones
- Retención en la Escuela (OCR)
- Servicio Comunitario
- Escuela de los Sábados
- Suspensión de la Clase ó Escuela
- Expulsión

DISCIPLINA DEL PERSONAL EN RESPUESTA A COMPORTAMIENTO INACEPTABLE

Comportamientos Menores:

Primera Vez – El personal tendrá una discusión uno a uno con el estudiante y lo documentará.

Segunda Vez – El personal llamará o enviará un email al padre/guardián y lo documentará.

Tercera Vez/Ocurrencias subsecuentes– El personal mandará al estudiante al Director Asistente y lo documentará. Los estudiantes referidos al Director Asistente estarán sujetos a acción disciplinaria progresiva. Ver “Matriz de Disciplina” para las descripciones de ofensas.

Comportamientos Mayores:

El maestro mandará al estudiante al Director Asistente con una nota y documentará el incidente lo más pronto posible. Ver “Matriz de Disciplina” para las descripciones de ofensas.

PÓLIZA DE ASISTENCIA

El Distrito Escolar Unificado de Lake Tahoe (LTUSD) cree en el valor de buena asistencia, y las pólizas de asistencia están diseñadas para promover la participación regular en la clase. El trabajo del estudiante no es sólo adquirir sabiduría para él/ella mismo/a, sino contribuir a la comunidad de aprendizaje al compartir ideas, perspectivas, y valores con otros. La mala asistencia previene al estudiante de ser un miembro activo del proceso de aprendizaje.

El distrito excusará la ausencia de un estudiante hasta 10 días por año escolar basado en el pedido de los padres sin verificación de enfermedad por un médico profesional. Vease los tipos de ausencias abajo. Los estudiantes que sigan muy enfermos para asistir luego de alcanzar el límite de los diez días deben presentar una verificación de enfermedad por un médico profesional al regresar a la escuela.

Cada vez que un estudiante tenga una cita con un doctor y/o documentación que requiera que el estudiante permanezca en la casa, esta documentación debe ser entregada inmediatamente cuando el estudiante regrese a la escuela. Estas ausencias se registrarán como verificadas y no contarán para los diez días límite de ausencias excusadas por un padre/custodio. Si su hijo está bajo el cuidado regular de un médico por una condición seria o crónica, o si un médico le indicó quedarse en la casa antes de alcanzar los diez días, el padre/custodio debe proveer verificación a la oficina de Asistencias en ese momento. Ausencias por enfermedad no verificadas luego de tres días serán marcadas como sin excusa y harán al estudiante y/o padres sujetos a las leyes obligatorias de educación. Solo las ausencias excusadas darán derecho al estudiante de completar el trabajo faltado.

Aparte del impacto académico negativo de estar ausente, la escuela pierde fondos del estado por cada ausencia, sin importar la razón de la ausencia. Los fondos recibidos del estado, conocidos como ADA (Asistencia Diaria Normal), son críticos para la escuela ya que cualquier pérdida afecta directamente a los fondos operativos del distrito. Por favor ayude a su estudiante y a la escuela trabajando con nosotros asegurando que su estudiante esté en clase cuando él/ella debe estar, intentando hacer citas durante horarios fuera de clase, y alentando a su estudiante a que no falte a las clases.

LTUSD entiende que los estudiantes se enfermarán en casa y en la escuela. Para minimizar las ausencias de clase debido a una enfermedad, ambos STMS y STHS tienen enfermeras en la oficina de la escuela. Si un estudiante se enferma durante la escuela, la enfermera o el personal de la escuela asistirá y determinará el mejor curso de acción. Si un estudiante no se siente bien por la mañana, pueden intentar venir a la escuela para recibir crédito y recibir ayuda de la enfermera.

Requerimos que los padres/tutores sólo saquen a los estudiantes de la escuela cuando sea necesario. Sacar a los estudiantes de las clases es disruptivo para el ambiente de aprendizaje. Para minimizar el impacto, requerimos que los padres/tutores notifiquen a la Oficina de Asistencias antes de comenzar las clases indicando el horario en que el estudiante debe salir de su clase.

La ley del estado requiere que cada estudiante asista a la escuela hasta cumplir los 18 años. Cuando el estudiante cumple los 16 años, él/ella puede asistir a la escuela de continuación por tiempo parcial hasta que cumpla los 18 años o se gradúe.

A. Tipos de Ausencias:

1. Excusada: Enfermedad, médica, dental, optométrica, cita quiropráctica, funerales, cuarentena, obligación del juzgado, fiestas religiosas, aparición en la corte, o conferencia de empleo.

Los estudiantes tienen permitido recuperar el trabajo faltado cuando la ausencia es excusada. Si el estudiante está ausente por más de 3 días consecutivos, la nota del padre tiene que estar acompañada de documentación por la razón de la ausencia. Después que el estudiante haya faltado a cualquier período de clase más de diez veces (tres o más días consecutivos cuentan como una ausencia), la nota del padre tiene que estar acompañado con documentación por la razón de la ausencia.

2. No excusada: Cuando la ausencia no está autorizada por la escuela o padres/tutores, como se define en el punto 1, o cuando exceda las 10 ausencias excusadas.

Los estudiantes no tienen permitido recuperar el trabajo faltado cuando la ausencia no es excusada. Los estudiantes se consideran ausentes injustificados y pueden estar sujetos a acción disciplinaria como: detención, servicio comunitario, OCR y escuela de los Sábados.

3. Relacionada a la escuela: Cuando la razón de la ausencia se debe a un evento escolar, o cuando está aprobada previamente por un director.

Los estudiantes tienen permitido recuperar el trabajo faltado cuando la ausencia está relacionada a la escuela.

B. Ausencias Injustificadas Habituales:

Un estudiante puede ser considerado ausente injustificado habitual (“truant”) si él/ella tiene 3 o más ausencias no excusadas en cualquier período de clase o día de escuela completo. Las intervenciones que usamos para tratar con los problemas de ausencia incluyen: (1) Consejería (2) Escuela de Sábado (3) Detención durante el almuerzo (4) Servicio Comunitario luego del horario escolar (5) ayuda por un compañero/tutoría (6) Visita a la casa por la policía/administrador (7) Reunión de Contrato de Ausentismo Escolar (8) Junta Directiva de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB). Para los estudiantes de 18 años o mayores, pueden ser quitados totalmente de la escuela.

C. Ausencia Planeada:

Si la familia sabe antes de la ausencia que el estudiante faltará por menos de 5 días, debe traer una nota a la oficina de asistencia previo a la ausencia. Esta nota de “ausencia planeada” nos permitirá notificar a los maestros y facilitar al estudiante el trabajo a recuperar. Si la familia sabe antes de la ausencia que el estudiante faltará por 5 o más días, los padres y el estudiante deberán reunirse con el maestro de Estudios Independientes en su escuela por lo menos cinco (5) días previos a la ausencia para arreglar un Acuerdo de Estudio Independiente.

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

Después de cualquier ausencia, el estudiante debe traer a la oficina de asistencia una nota legible escrita en tinta o el padre debe llamar a la oficina de asistencia y explicar las razones de la ausencia, la/s fecha/s o períodos faltados, nombre del estudiante, grado y un número de teléfono donde se puede comunicar con el padre. El padre debe firmar la nota. Las notas deben ser presentadas en la oficina de asistencia por lo menos 15 minutos antes de comenzar la escuela para que el estudiante pueda estar en en el salón de clase antes de que suene la campana, o al regresar a la escuela si ya haya comenzado la escuela. Se usará la nota para determinar si la ausencia pueda ser excusada.

Los estudiantes que regresen de a la clase sin una nota propia serán marcados con una ausencia No-Excusada. El estudiante tendrá 3 días para traer una nota propia de la casa para tener la ausencia cambiada a Excusada. **Si después de 10 días escolares la ausencia no haya sido explicado, se quedará como ausencia sin excusa, el estudiante quizás no podrá recibir crédito por el trabajo hecho, y acción disciplinaria pueda ocurrir.**

TARDANZA (STHS)

Los estudiantes deben ya haber entrado a su clase correspondiente cuando termine de sonar la campana. Si un estudiante llega tarde, debe ir a la estación de seguridad para obtener un pase tardío, antes de ser admitido a la clase. Si un estudiante tiene una tardanza con autorización propia, debe presentar un pase, firmado con fecha y hora. La consecuencia por una tardanza o por estar fuera de clase sin permiso es una detención de 20 minutos:

- Cada detención debe ser completada dentro de 3 días durante el almuerzo o después de clases.
- Las detenciones que no son completadas dentro de los 3 días escolares resultarán en escoltar a los estudiantes a detención.

Se le permitirá a cada estudiante un total de 3 pases tardíos “gratuitos” por semestre sin ninguna penalidad. Los pases tardíos gratuitos no se acumularán de un semestre al otro.

SALIR DE LA ESCUELA DURANTE EL HORARIO DE CLASES

Ambos STMS y STHS mantienen una póliza de campo cerrado durante las horas de clases. Irse del campus durante las horas de clases sin permiso de la Oficina de Asistencia será tratado como un ausente injustificado. Los estudiantes que deben irse del campus con ausencia excusada del período deben obtener un pase de fuera del campus en la Oficina de asistencias antes de irse. Con la excepción de estudiantes con períodos excusados, NINGÚN estudiante puede salir del campus sin un pase, por ninguna razón.

CIERRE DEL CAMPUS

Durante el almuerzo en STHS, el campus está abierto para estudiantes de grados 10 a 12. Durante este tiempo, los estudiantes de grados 10 a 12 pueden salir sin permiso. Durante el almuerzo, el campus está cerrado para estudiantes del grado 9, es decir, no pueden irse. Durante el recreo, los estudiantes de STHS deben permanecer en las áreas principales del campus. Los estacionamientos y las áreas más alejadas del campus principal están cerradas durante el recreo.

EXCUSA MÉDICA PARA EDUCACIÓN FÍSICA

Una nota del doctor se deberá presentar al consejero cuando el estudiante tiene que estar excusado por más de 3 días. La nota está puesta en un archivo en la Oficina de Consulta y el consejero/a avisará al maestro/a de Educación Física. Favor de notar que aún las ausencias excusadas requieren trabajo completado en la clase de Educación Física para ganar crédito y/o evitar un grado más bajo debido a clases faltadas.

MATRIZ DE DISCIPLINA

Códigos de Educación, Códigos Penales, Códigos de Regulación de California, Pólizas de la Junta Directiva:

Infligió o Amenazó Daño Físico

EC 48900(a)(1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR y recomendación de programa de educación alternativa o expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Usó Fuerza o Violencia

EC48900(a)(2) Intencionalmente usó fuerza ó violencia sobre otra persona, excepto para la defensa propia.

LTUSD: La defensa propia se define como la inhabilidad física de alejarse de una situación.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR y recomendación de programa de educación alternativa o expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Posesión de Objetos Peligrosos

EC48900(b) Ha poseído, vendido, o proporcionado un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos, en el caso de poseer un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso escrito para poseer el objeto de un empleado certificado de la escuela, con el cual coincidió el director o designado.

LTUSD: Armas, incluyendo rociada de pimienta, no están permitidas en la escuela o en ninguna función escolar.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR.

2da Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Posesión de Drogas ó Alcohol

EC48900(c) Ha poseído ilegalmente, usado, vendido, o de otra forma suministrado, o estado bajo la influencia de, una sustancia controlada listada en el Capítulo 2

(comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier tipo.

1ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR. Programa de abuso de sustancia recomendado. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Estudiante inelegible para actividades extracurriculares por 6 semanas. (Cumpliendo con NIAA)

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Posible recomendación para expulsión por la segunda ofensa durante el mismo año escolar. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Estudiante inelegible para actividades extracurriculares por 90 días. (Cumpliendo con NIAA)

3a Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para expulsión por la tercera ofensa en el mismo año escolar. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Con la tercera ofensa el estudiante será inelegible para participar en los deportes interescolares por el resto de la carrera escolar del estudiante. (Cumpliendo con NIAA)

Vendió Drogas/Alcohol o Sustancias Parecidas

EC48900(d) Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció vender una sustancia controlada listada en el Capítulo 2 (comenzando con Sec. 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y vendió, entregó, ú otorgó a otra persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia, o material como sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.

Cualquiera Referencia: 5 días de suspensión/OCR y recomendación para educación alternativa/expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Cometió Robo/Extorsión

EC48900(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión

1ra Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Causó Daño a Propiedad

EC48900(f) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR y recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Cometió Hurto

EC48900(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para educación alternativa/expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Poseído/Usado Tabaco

EC48900(h) Poseído o usado tabaco, o productos que contienen productos de tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniaturas, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco en polvo, paquetes de rape y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un estudiante de su propio producto con receta médica.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 1 día de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Estudiante inelegible 6 semanas para actividades extracurriculares.

(Cumpliendo con NIAA)

Subsiguiente: 1-3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Con la 3ra ofensa estudiante inelegible para participar en deportes interescolares por el resto de la carrera escolar del estudiante. (Cumpliendo con NIAA)

Cometió Obscenidad/Profanidad/Vulgaridad

EC48900(i) Cometió un acto obsceno o usó profanidad ó vulgaridad repetidamente.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR.

3ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y recomendación para programa de educación alternativa o expulsión.

Poseído o Vendido Accesorios Relacionados a Drogas

EC48900(j) Ilegalmente poseído u ofrecido, arreglado, o negociado vender bienes parafernales de droga, definido en la Sección 11014.5 del Código de Seguridad y Salud.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Estudiante inelegible 6 semanas para actividades extracurriculares.

(Cumpliendo con NIAA)

2da Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Estudiante inelegible 90 días para actividades extracurriculares. (Cumpliendo con NIAA)

3ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares. Con la 3ra ofensa estudiante inelegible para participar en deportes interescolares por el resto de la carrera escolar del estudiante. (Cumpliendo con NIAA)

Interrumpió o Desafió al Personal de la Escuela

EC48900(k) Interrumpió actividades escolares o intencionalmente desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal empleado en la ejecución de sus deberes.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención o servicio comunitario.

2da Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR.

Referencias subsiguientes: 3-5 días de suspensión/OCR.

Recibió Propiedad Robada

EC48900(l) Recibió propiedad de la escuela o privada sabiendo que es propiedad robada.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención o servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/ OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Poseyó Imitación de Arma de Fuego

EC48900(m) Poseyó imitación de un arma de fuego. Como es usado en esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona racional a concluir que la réplica es un arma de fuego.

1ra Referencia del personal: 1-3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para educación alternativa/expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Cometió Asalto Sexual

EC48900(n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como es definido en la Sección 261,266c, 286, 288,288a, ó 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como es definida en la Sección 243.4 del Código Penal.

Cualquier Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Acosó, Amenazó o Intimidó a un Estudiante Testigo

EC48900(o) Amenazó, intimidó o acosó a un estudiante que es un testigo de queja ó testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el estudiante sea testigo ó de vengarse contra el estudiante por ser testigo, o ambas.

1ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR y recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Vendió la Droga de Prescripción Soma

EC48900(p) Ofreció ilegalmente, arregló para vender, negoció para vender, o vendió la droga Soma.

Cualquier Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR y recomendación para educación alternativa/expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Cometer Novatadas

EC48900(q) Tomó parte o intentó tomar parte en, novatadas. Para propósitos de esta subdivisión, “novatadas” significa el método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo de estudiantes, sea o no reconocido oficialmente por una institución educacional, la cual es probable que cause serio daño físico corporal o degradación o desgracia personal resultando en daño físico o mental a un estudiante presente, ex-estudiante o estudiante prospectivo. Para propósitos de esta subdivisión, “novatadas” no incluye eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención o servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible programa de educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/ OCR y recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Acosó/Intimidó (Bullied)

EC 48900(r) Participó en un acto de “bullying”. Para propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) "Bullying" significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o profunda, incluyendo comunicaciones por escrito o por medios de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o puede ser razonablemente predicho a tener el efecto de uno o más de los siguientes:

(A) Poniendo a un estudiante o estudiantes razonables en temor de daño a la persona del estudiante o estudiantes o a su propiedad.

(B) Causando a un estudiante razonable experimentar un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.

(C) Causando a un estudiante razonable experimentar una interferencia sustancial con su desempeño académico.

(D) Causando a un estudiante razonable experimentar una interferencia sustancial con su habilidad de participar en o beneficiarse de servicios, actividades, o privilegios proveídos por una escuela.

(2) (A) “Acto electrónico” significa la creación y transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono celular, u otro aparato de comunicación sin cuerda, computador, o pager, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (i) Un mensaje, texto, sonido, o imagen
 - (ii) Una publicación (“post”) en la página de internet de un medio de comunicación social incluyendo pero no limitado a:
 - (I) Publicando o creando un burn page. “Burn page” significa un sitio de internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1).
 - (II) Creando una interpretación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1). “Interpretación creíble” significa personificar a un estudiante intencionalmente y sin permiso con el propósito de amenazar (“bullying”) al estudiante y tal que haga a otro estudiante creer, o creer razonablemente, que el estudiante fue o es el estudiante que fue personificado.
 - (III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1) “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando las semejanzas o atributos de un estudiante real diferente al estudiante que creó el perfil falso.
- (2)(B) A pesar del párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta profunda solamente en base a que haya transmitido en internet o a que esté actualmente publicado en internet.
- (3) “Estudiante razonable” significa un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quien ejerce cuidado promedio, destreza, y juicio de conducta para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible recomendación para educación alternativa.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/ OCR y posible recomendación para educación alternativa o expulsión.

Razones para Suspensión/Expulsión

EC48900(s) Un estudiante no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo en una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director u ocurriendo en cualquier otro distrito escolar. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurran en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras esté en los terrenos de la escuela.
- (2) Mientras esté viniendo o yendo de la escuela.
- (3) Durante el período de almuerzo dentro o fuera de la escuela.
- (4) Durante, o mientras yendo o viniendo de, una actividad patrocinada por la escuela.

Ayudado o Instigado Daño Físico

EC 48900(t) Un estudiante que ayuda o instiga, como está definido en la Sección 31 del Código Penal, la inflicción o el intento de inflicción de daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, conforme a esta sección, a menos que un estudiante que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayudante e instigador, un crimen de violencia física en el cual la víctima haya sufrido gran daño físico o daño físico serio estará sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, 3 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR y posible recomendación para educación alternativa. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/ OCR y recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Propiedad Escolar

EC48900(u) Al ser usado en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no está limitado a, archivos electrónicos y bases de datos.

Remisión al Consejero

EC48900(v) Para un estudiante sujeto a disciplina bajo esta sección, un superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiados para la edad y diseñados para abordar y corregir la mala conducta específica del estudiante como está especificado en la Sección 48900.5.

Alternativa a la Suspensión o Expulsión

EC48900(w) Es el intento de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra un estudiante que se ausenta mucho, llega tarde, o está ausente en actividades escolares.

Cometió Acoso Sexual

EC 48900.2 Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o director de la escuela en donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha cometido acoso sexual como está definido en la Sección 212.5. Para los propósitos de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como suficientemente severa o profunda para tener un impacto negativo sobre el desempeño escolar del individuo o crear un ambiente educacional intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los estudiantes matriculados en el jardín de infancia y los grados 1 al 3, inclusive.

Sección 212.5 “Acoso sexual” significa avances sexuales poco gratos, solicitud de favores sexuales, y cualquier otra conducta verbal, visual, o física de naturaleza sexual, hecha por alguien de o en el lugar de trabajo o educacional, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

(a) Sometimiento a la conducta es explícitamente o implícitamente hecho un término o condición de empleo, estado académico, o progreso de un individuo.

(b) Sometimiento a, o rechazo de, la conducta del individuo es usado como la base de empleo o decisiones académicas afectando al individuo.

(c) La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo sobre el trabajo del individuo o desempeño académico, o de crear un ambiente de trabajo o educacional intimidante, hostil u ofensivo.

(d) Sometimiento a, o rechazo de, la conducta del individuo es usado como la base para cualquier decisión afectando al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas, o actividades disponibles en o a través de la institución educacional.

1ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Informar ORE. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para educación alternativa/expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Cometió un Acto de Violencia de Odio

EC48900.3 Además de las razones expuestas en las Secciones 48900 y 48900.2, un estudiante en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha causado, intentado causar, amenazado de causar, o participado en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la sección 233.

1ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para educación alternativa/expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Acosó o Intimidó

EC48900.4 Además de las razones especificadas en las Secciones 48900 y 48900.2, un estudiante matriculado en los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela donde el alumno esté matriculado determina que el estudiante ha intencionalmente participado de acoso, amenazas, o intimidaciones, dirigidos contra personal del distrito escolar o estudiantes, que sea suficientemente severo o profundo para tener el efecto real y razonable esperado de interrumpir materialmente el trabajo en la clase, crear desorden sustancial, e invadir los derechos del personal de la escuela o estudiantes al crear un ambiente educacional que intimidante u hostil.

1ra Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR. Posible recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR y recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Violación Elegible para Servicio Comunitario

EC 48900.6 Como parte de o en lugar de la acción disciplinaria prescrita por este artículo, el director de una escuela, el designado del director, el superintendente de escuelas, o la junta directiva gobernante puede requerir a un estudiante hacer servicio comunitario en los terrenos de la escuela o, con permiso escrito del padre o custodio del estudiante, fuera de los terrenos escolares, durante las horas no escolares del estudiante. Para los propósitos de esta sección, "servicio comunitario" puede incluir, pero no está limitado a, trabajo realizado en la comunidad o en los terrenos de la escuela en las áreas de embellecimiento de las afueras, mejoramiento de la comunidad o del campo escolar, y programas de asistencia de maestros, compañeros, o juventud. Esta sección no aplica si el estudiante ha sido suspendido, pendiente expulsión, conforme a la Sección 48915. Sin embargo, esta sección se aplica si la expulsión recomendada no ha sido implementada o está, por sí misma, suspendida por estipulación o por otra acción administrativa.

Hizo Amenazas Terroristas

EC 48900.7(a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas contra oficiales de la escuela o propiedad de la escuela o ambos.

EC 48900.7(b) Para los propósitos de esta sección “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, sea escrita u oral, por una persona que voluntariamente amenaza con cometer un crimen que resultará en muerte, gran daño corporal a otra persona, o daño a propiedad en exceso de mil dólares (\$1,000), con el intento específico que la declaración sea tomada como amenaza, aún cuando no haya intento de actualmente llevarla a cabo, la cual, en la faz y bajo las circunstancias en las cuales está hecha, es tan inequívoca, incondicional, inmediata, y específica como transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una expectativa inmediata de ejecución de la amenaza, y por consiguiente causa razonablemente a esa la persona a estar en temor sostenido de su seguridad o la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.

1ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para educación alternativa o expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Uso Prohibido de Aparatos Electrónicos

EC 48901.5(a) La junta directiva de cada distrito escolar, o su designado, puede regular la posesión o uso de cualquier aparato de señal electrónica que funciona por la transmisión o recepción de ondas de radio, incluyendo, pero no limitado a, los aparatos de llamada y señales, por estudiantes del distrito escolar mientras los estudiantes estén en el campo de la escuela, mientras asisten a actividades escolares, o mientras estén bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar.

EC 48901.5(b) No se le prohibirá a ningún estudiante poseer o usar un aparato de señal electrónica que esté determinado por un médico licenciado de ser esencial para la salud del estudiante y el uso de éste está limitado para razones relacionadas a la salud del estudiante.

LTUSD, Uso de aparatos en los terrenos de la escuela:

Los estudiantes de STHS pueden usar teléfonos celulares antes de o después de la escuela, durante el almuerzo, tiempos de recreo siempre y cuando no causen distracción o molestia. Los teléfonos celulares deben estar apagados y fuera de vista a menos que el personal escolar indique lo contrario.

Los teléfonos celulares de estudiantes de STMS deben estar apagados y fuera de vista a menos que el personal escolar indique lo contrario.

1ra Referencia del personal: El aparato será confiscado por el resto del día.

Subsiguiente: El aparato será confiscado el resto del día o actividad. Padre o custodio tendrá que recogerlo. Posible detención, servicio comunitario o 1 día de suspensión/OCR.

LTUSD: Uso de aparatos en el autobús:

El uso de teléfonos celulares en el autobús yendo y viniendo de la escuela, o en el autobús durante actividades escolares, está a la discreción del chofer. No se tolerará comportamiento que cree un ambiente peligroso.

Violación de Suspensión

EC 48903(a) Excepto como está provisto en la subdivisión (g) de la Sección 48911 y en la sección 48912, el número total de días por cual un estudiante puede estar suspendido de la escuela no puede exceder 20 días de escuela en cualquier año escolar, excepto por razones de ajustamiento, un estudiante se matricula en o se traslada a otra escuela regular, una escuela o clase de oportunidad, o escuela o clase de educación de continuación, en cuyo caso el número total de días escolares que el estudiante puede ser suspendido no deberá exceder los 30 días en cualquier año escolar.

EC 48903(b) Para los propósitos de esta sección, un distrito escolar puede contar suspensiones que ocurrieron mientras el estudiante estaba matriculado en otro distrito escolar hacia los números máximos de días por el cual un estudiante pueda ser suspendido en cualquier año escolar.

Usó Expresión/Prensa Prohibida

EC 48970(a) Los estudiantes de escuelas públicas, incluyendo escuelas autónomas, tendrán el derecho de ejercer libertad de expresión y de la prensa incluyendo pero no limitado a, el uso de boletines de anuncios, la distribución de material impreso o peticiones, el uso de botones, emblemas y otras insignias, y el derecho de expresión en publicaciones oficiales, aunque las publicaciones u otros medios de expresión estén o no apoyados financieramente por la escuela o por el uso de instalaciones escolares, con la excepción que la expresión será prohibida cuando sea obscena, difamatoria, o calumniosa. También estará prohibida todo material que incite a los estudiantes a crear un peligro presente y claro de cometer actos fuera de la ley en las premisas de la escuela o la violación de reglas legales escolares, o la interrupción sustancial de la operación ordenada de la escuela.

LTUSD: Símbolos y material escrito que sean racialmente divisivos están prohibidos en los terrenos de la escuela.

1ra Referencia del personal: Advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario, o hasta 3 días de suspensión/OCR.

2da Referencia del personal: 3-5 días de suspensión/OCR.

3ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/ OCR y recomendación para educación alternativa o expulsión.

Suspensión por Maestro

EC 48910(a) Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase, por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900, por el día de la suspensión y el día siguiente. El maestro reportará inmediatamente la suspensión al director de la escuela y mandará al estudiante al director o al designado del director para la acción apropiada. Si aquella acción requiere la presencia continua del estudiante en la escuela, el estudiante estará bajo la supervisión apropiada, como se define en las pólizas y regulaciones relacionadas adoptadas por la junta directiva gobernante del distrito escolar. Lo más

pronto posible, el maestro pedirá al padre o custodio del estudiante que asista a una conferencia de padre-maestro respecto a la suspensión. Si es factible, un consejero o psicólogo de la escuela puede asistir a la conferencia. Un administrador de la escuela asistirá a la conferencia si el maestro o padre o custodio lo requiere. El estudiante no regresará a la clase de donde fue suspendido, durante el período de la suspensión, sin la concurrencia del maestro de la clase y el director.

EC 48910(b) Un estudiante suspendido de una clase no será puesto en otra clase regular durante el período de la suspensión. Sin embargo, si el estudiante está asignado a más que una clase por día esta subdivisión se aplicará solamente a otras clases regulares programadas al mismo horario de la clase de donde el estudiante fue suspendido.

EC 48910(c) Un maestro también puede referir a un estudiante, por cualquier de los actos enumerados en la Sección 48900, al director o al designado del director para consideración de una suspensión de la escuela.

Cometió Incendio (documentado con 48900(f))

PC 450, 451 (versión abreviada) Una persona es culpable de cometer incendio cuando él o ella intencionalmente y con malicia enciende o quema o causa de ser quemado o quien ayuda, aconseja, o procura el incendio de, cualquier estructura, bosque, o propiedad.

LTUSD: Fósforos, encendedores u otras cosas inflamables están prohibidas en la escuela.

1ra Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Posible recomendación para expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

2da Referencia del personal: 5 días de suspensión/OCR. Recomendación para educación alternativa o expulsión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Entró al Campo de la Escuela con Acceso Negado (documentado con 48900(K))

PC 626.2 Cada estudiante o empleado quien, después de una audiencia, haya sido suspendido o despedido de un colegio de la comunidad, una universidad del estado, la universidad, o una escuela pública o privada por haber interrumpido la operación ordenada de un campo o instalaciones de la institución, y como condición de la suspensión o despedida le fue negado el acceso al campo o instalaciones, o ambos, de la institución por el período de la suspensión o en el caso de despedida por un período que no exceda un año; quien haya sido servido por correo registrado o certificado, al último domicilio dado por aquella persona, con aviso escrito de la suspensión o despedida y condición; y quien intencionalmente y a sabiendas entra en el campo o a las instalaciones de la institución de donde ha sido negado el acceso, sin el permiso escrito manifestado del oficial administrativo del campo o la instalación, es culpable de un delito menor y será castigado de acuerdo, vea (a) al (c).

LTUSD: Los estudiantes que estén suspendidos o en el proceso de expulsión no pueden estar en el campo y están sujetos a más acción disciplinaria si se encuentran en el campo o en una actividad escolar. Los estudiantes que han sido suspendidos pueden tener acceso al profesorado y al campo con permiso de la administración.

Cualquier Referencia: Extender la suspensión por un día por cada día que el estudiante viola la suspensión. Notificar al Oficial de Recursos Escolares.

Anduvo en Bicicleta/Patineta/Vehículo Motorizado en el Campo (documentado con 48900(K))

13 CCR 1216 No se puede andar en bicicletas, patinetas, o vehículos motorizados en la escuela. Las patinetas traídas a la escuela deben ser entregadas al maestro o al asistente del director en la mañana y recogidas al final del día. Los estudiantes puedan guardarlos bajo llave si hay donde guardarlos.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia o confiscación del artículo para el resto del día, detención o servicio comunitario.

Subsiguiente: El artículo será entregado después de una conferencia con padre/custodio. Los estudiantes tendrán hasta el fin del año escolar para reclamar los artículos confiscados. Todo artículo no reclamado será regalado a la caridad.

Falsificación/Alterando Documentos/Personificando Padre o Custodio (documentado con 48900(K))

Los estudiantes no tienen permitido manipular documentos escolares de ningún tipo, incluyendo pero no limitado a, pases, notas de asistencia, notas de admisión, y reportes de progreso del estudiante. Los estudiantes que personifican a un padre o custodio también estarán sujetos a acción disciplinaria.

1ra Referencia del personal: Posibles consecuencias incluyen advertencia al estudiante, detención, servicio comunitario o 1 día de suspensión/OCR.

Subsiguiente: 1-3 días de suspensión/OCR.

Deshonestidad Escolástica (documentado con 48900(K))

Los maestros asignarán disciplina para casos de trampa/engaño en las tareas y exámenes. Instancias de plagio, incluyendo el uso de propiedad publicada o intelectual, incluyendo trabajos en el Internet, que no sean propiedad del estudiante pueden resultar en acción disciplinaria. El maestro iniciará una conferencia con los padres y lo documentará.

1ra Referencia del personal: El estudiante recibirá un "0" en la tarea/prueba.

2da Referencia del personal: STMS: El estudiante recibirá un "0" para el grado de progreso.

STHS: El estudiante recibirá un "0" para el grado del semestre.

3ra Referencia del personal: STMS: El estudiante recibirá un "0" para el grado de trimestre.

STHS: El estudiante recibirá un "0" para el grado del término.